

Desercion Del Recurso De Apelacion

JURISPRUDENCIA	Deserción del recurso de apelación	Se declara desierto el
----------------	------------------------------------	------------------------

recurso de apelación interpuesto y se confirma la sentencia que hizo lugar a la demanda entablada contra el Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares. Comodoro Rivadavia, 12 de junio de 2019.- Estos autos caratulados "BARRIOS, JUAN JOSE c/ ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO ARGENTINO Y OTRO s/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-VARIOS», en trámite ante esta Alzada bajo el N°300/2018, provenientes del Juzgado Federal de Río Gallegos. Y CONSIDERANDO: I.- Llegan estos autos al conocimiento de este Tribunal, en virtud del recurso de apelación deducido por la parte demandada a fs. 53 contra la Sentencia Definitiva dictada en primera instancia, en cuanto hace lugar a la demanda entablada contra el Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares (I.A.F.), con costas a la demandada vencida. II.- Concedido libremente el recurso, el expediente se radicó ante esta Alzada, poniéndose en Secretarí-a en los términos del art. 259 del CPCCN. Notificadas las partes en el domicilio electrónico constituido, la parte demandada no ha presentado el pertinente memorial, conforme la certificación de la Actuaría. III.- En consecuencia, no habiendo la apelante expresado agravios dentro del plazo establecido en el art. 259 del CPCCN, corresponde declarar desierto el recurso de apelación deducido por la parte demandada, tal como lo dispone el art. 266 del CPCCN. Por ello, el Tribunal RESUELVE: DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada a fs. 53 contra la Sentencia Definitiva dictada en autos (art. 266 del CPCCN). No suscribe la presente el Dr. Javier M. Leal de Ibarra, conforme lo dispuesto en la Sentencia Interlocutoria N° 338/16. Regí-strese, notifi-que-se, publí-que-se y devuélvase.- ALDO E. SUÁREZ

HEBE L. CORCHUELO DE HUBERMAN	FECHA DE REGISTRO:/...../2019	REGISTRO N°.....
Tomo Folio	del Libro de Sentencias Interlocutorias Civil. CONSTE.-	ANA CECILIA ALVAREZ
Secretaria	042878E	